

# DIARIO DE



# BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

**EN ESTA CIUDAD.**

Suscripción mensual... 10 rs. vn.  
Cada número suelto... 6 cuartos.

**FUERA DE ELLA.**

Cada trimestre franco de portes. Por diligencia ó por el correo. 48 rs.

ANUNCIOS DEL DIA

*Santa Bibiana Virgen y Mártir.*

CUARENTA HORAS.

Estan en la iglesia parroquial de San Pablo: de ocho á una por la mañana y de tres á cinco por la tarde.

*Cierranse las Velaciones.*

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Hora.	Term.	Barómetro.	Vientos y Atmosfera.	Not.
1 7 mañana.	7 3	29 p 10 l	1 O. semicub.	Sale a 7 h 20 m. de mañana. Se pone a 4 h 40 m. tarde.
id 4 tarde.	10	29 10	2 O. id.	
id 10 noche.	8 5	29 9	2 E. S. E. nub.	

*Adición á la orden general del 30 de noviembre de 1843 en Barcelona.*

Artículo 1.º Consecuente á invitacion general me ha dirigido el Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad, los Sres. generales, gefes y oficiales de los cuerpos de todas armas de este ejército que se hallan en esta plaza, concurrirán á la una del dia de mañana á la plaza de S. Jaime, desde don-

ESPECTACULOS

TEATRO.

Despues de una escogida sinfonía á toda orquesta, se volverá á poner en escena la comedia en un acto, titulada: La loca fingida. En seguida se cantará un himno, despues del cual se recitarán varias poesias análogas á la festividad de estos dias: dando fin á la funcion con el hermoso baile de máscaras.—Entrada 3 reales.—La casa estará iluminada sin alteracion en el precio.  
A las seis y media.

LICEO.

Se pondrá en escena la comedia en dos actos, titulada: Bruno el tejedor, en el intermedio se tocará una escogida sinfonía y walzes de Straus, y se dará fin con la pieza en dos actos, titulada: El peluquero en el baile.—La casa estará iluminada sin alteracion de precio.  
A las seis y media.

TEATRO NUEVO.

Dará principio á la funcion con la sinfonía de la Semirámide á toda orquesta. La chistosa comedia en dos actos, titulada: Pruebas de amor conyugal; baile nacional; la pieza en un acto, Una de tantas: dando fin con la Jota aragonesa á cuatro.—La casa estará iluminada sin alteracion de precio.  
A las seis y media.

de unidos á mi se trasladarán á las Casas Consistoriales para solemnizar la proclamacion de S. M. la Reina Doña Isabel II.

Art. 2.<sup>o</sup> El Excmo. Sr. subinspector de artilleria dispondrá que al entrar de regreso en la referida plaza de S. Jaime el pendon Real de Castilla sea saludado con veinte y un cañonazos.

Art. 3.<sup>o</sup> Los habilitados de los cuerpos que se hallan en esta plaza pasarán á la Intendencia militar el dia de mañana, á percibir la parte que les corresponda de los doce mil reales que ha entregado el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, para repartir á los valientes del ejército que en todas ocasiones han sabido defender á su Reina.—El general 2.<sup>o</sup> cabo.—Avalle.

*Orden general del 1.<sup>o</sup> de diciembre en Barcelona.*

Artículo 1.<sup>o</sup> Servicio para mañana, la 3.<sup>a</sup> division y brigada de caballeria. —Rondas y contrarondas la 2.<sup>a</sup> —General de dia la 3.<sup>a</sup> division.

Art. 2.<sup>o</sup> Todos los señores generales, gefes y oficiales francos de servicio de todas armas é institutos de este ejército, se hallarán mañana á las nueve y media de ella en palacio, para acompañarme al Te-Deum que se cantará en la Iglesia Catedral por disposicion del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad en accion de gracias al Todo Poderoso, por haber tomado las riendas del gobierno de la Nacion nuestra Reina Doña Isabel II.—Avalle.

## BARCELONA.

### *De los diarios de ayer.*

El *Imparcial*. Dedicando su artículo de fondo á la proclamacion y jura de Isabel II, y hablando á S. M. le dice entre otras cosas: «Tú te has criado en medio de nosotros que te hemos escudado contra la usurpacion del feroz despotismo y contra los embates alevosos de la anarquía. En tí descansan nuestros corazones, porque tu presencia sola en el solio de tus mayores ha de ahuyentar para siempre las tormentas que hemos pasado. ¿Qué mucho pues que tan halagüeño porvenir embargue á todos los españoles, que estan viendo en tu persona la piedra angular de todo el edificio de su sociedad? Y como es de pechos hidalgos el ser agradecido, ya te estamos viendo corresponder con amor al amor que tus súbditos te profesan y desvivirte por su dicha, afianzando las instituciones que has jurado mantener, aventando los rencores de encontrados bandos y dispensando tu confianza á varones íntegros y entendidos que solo anhelan la felicidad de la nacion inseparable de la tuya.»

La *Prosperidad*. Contestando al *Imparcial* del dia anterior, defiende su candidatura, y explica las razones en que se ha fundado para eliminar de ella algunos sugetos continuados en la que ha publicado el comité y dice que es de todo punto gratuita é inexacta la calificacion de heterogénea que este da á aquella.

La *Verdad*. Con motivo de haber tomado mayor ensanche explica que cuando comenzó á ver la luz pública, resonando por los contornos de Barcelona el estruendo de las armas, mal pudo trazar la marcha ni consignar brevemente los principios que intentaba seguir y sostener; y que reanimar el espíritu de los pueblos, alentar á los decaidos, ser en lo posible intérprete de los votos de aquella poblacion barcelonesa miseravelmente dispersa por las aldeas y por los campos, recoger y difundir los

progresos de las armas leales y las disposiciones del gobierno, y abrir de este modo una comunicacion á todos fácil y segura, tal fue el intento del periódico; mas que ahora, cesado el combate, renaciendo poco á poco la calma, ya le es doble y aun pudiera decirse preciso hacer lo que no consintieron la turbacion de la época, ni la trascendencia y perentoriedad de los sucesos; y bien que sus números anteriores revelan cuáles sean su marcha y sus tendencias, traza en el que se extracta mas esplicitamente una esposicion de sus principios. Concluye el artículo con estas palabras: «Hoy celebra la España la proclamacion y jura de nuestra escelsa Reina, declarada mayor de edad por el voto de los pueblos: séanos, pues, licito que nos felicitemos á nosotros mismos de dar en cierta manera nuevo comienzo á *La Verdad* en tan fausto día, y de alzar nuestra humilde bandera de paz, de orden, de olvido al mismo tiempo que las barras catalanas y las torres de Castilla se levantan espléndidas por doña Isabel II, y ondean por encima de la multitud que las saluda como á la estrella de su esperanza.

El *Artesano*. Considera que deben estar muy convencidos los hombres imparciales que sin espíritu de provincialismo mediten y reflexionen sobre los sucesos del Principado, de que hay una mano oculta que derramando el oro y aprovechando las miserables disensiones en que por ignorancia nos hallamos envueltos cada día, acecha y aprovecha la ocasion para oponerse al rápido vuelo con que camina á encumbrarse la nunca bastante bien ponderada industria catalana; pero no es la Francia, en su concepto, nó, la que nos azuza en los rencores y echa la tea de la discordia en el seno de nuestras fábricas, de nuestra industria, de nuestros adelantos; es esa nacion piratesca que introduce el opio en la China y clama contra la embriaguez en la Noruega, que se opone á la esclavitud en las Antillas, y al mismo tiempo mata los hombres á millares en la India; esa es, á su ver, la que ve en el Principado de Cataluña un coloso que no la puede hacer sombra, pero que le puede cerrar algunos de los mercados de América, y puede oponerse á su comercio; y esto la mueve á estar en continua expectativa para oponerse á todo lo que sea proteger la industria, vive y comercia con nuestra ignorancia, hace sus adelantos con nuestros atrasos, y somos tan tontos que no lo queremos conocer. La Inglaterra, añade el *Artesano*, saca de España millones anuales de lo que introduce legalmente, cuando es muy corto el valor de los géneros que estrae; solo de Barcelona ha sacado el año de 1842 un caudal inmenso introduciendo numerosos cargamentos de carbon de piedra: y no se concreta su refinada política y esquisita sagacidad á procurar que se destruyan las máquinas; á otra parte tiende donde el golpe es menos visto y mas fecundo en resultados: procuran imposibilitar la proteccion á la instruccion y lo logran completamente; y sus cálculos, sus combinaciones, sus arterias han sido infinitas, pero todas se han estrellado con una cosa que no pueden destruir: hacer que la industria no pase de un cierto punto, lo logran; destruirla es imposible.

Escribe otro artículo con el epigrafe: LAS ILUSIONES Y EL CORAZON.

Ayer, sobre las diez de la noche, el Excmo. Sr. Capitan general, acompañado del señor general Lasauca, gefe de estado mayor, tres ayudantes de campo y un escribiente, se embarcó en el vapor de guerra Isabel II para Rosas, desde cuyo punto se dirigirá á Figueras.

(Imp.)

Hoy segun se habia anunciado, ha tenido lugar la augusta ceremonia de la reconciliacion de la Santa Iglesia Catedral. Hoy hemos tenido el gusto de ver nuestro venerable y dignisimo Prelado que tantas simpatias merece al sensato y religioso pueblo de Barcelona, al virtuoso y solícito Pastor de la Iglesia que ausente por la visita diocesana que en su santo y religioso fervor emprendiera, ha volado luego de sofocada la rebelion que tenia á la capital oprimida, á bendecir nuestra Iglesia contaminada por los desbordamientos del furor y de la anarquia, á satisfacer una de las primeras necesidades que demandaba el culto del Señor. Grande, magnifica y consoladora ha sido la ceremonia: nosotros todavia estamos poseidos del entusiasmo religioso que ha sentido nuestra alma. Al ver á aquel Santo Prelado, á quien ni sus sufrimientos ni sus años han podido apartar de esa ceremonia sublime, al contemplarle con paso lento y tardío siguiendo el templo de Dios desempeñando sus funciones augustas; nosotros hemos sentido el valor inmenso de esa religion divina que el cielo nos deparó acá en la tierra para nuestro consuelo en las tribulaciones, nosotros hemos participado de la dulce armonia de que no disfrutarán jamas los de almas mezquinas y estraviadas en cuyo corazon no hay una cuerda que responda á esa armonia. El pueblo de Barcelona que por dicha conserva grabada en su alma nuestra religion divina ha acudido á este acto en numerosa concurrencia, y nosotros observamos aun las lágrimas que brotaban de los ojos de muchos tiernamente conmovidos con escena tan grandiosa, y bendecimos á Dios que al traves de tanto crimen y desenfreno y revolucion, ha conservado el sentimiento que bajo del cielo fecunda los destinos de la tierra.

(*La Verdad.*)

### *Gobierno superior político de la provincia de Barcelona.*

El Excmo. Sr. ministro de la Gobernacion de la Peninsula me comunica en 27 del actual la siguiente real orden.

«El gobierno de S. M. ha sometido á la deliberacion de los cuerpos colegisladores un proyecto de ley electoral de ayuntamientos; y como mereciendo la aprobacion vendrian á ser inútiles cuantos actos se practiquen con arreglo á la ley vigente, ó cuando menos en último resultado si producir algun efecto seria por un corto periodo, ha dispuesto S. M. se suspendan por ahora y hasta nueva orden las juntas parroquiales que deberian verificarse el dia 3 del próximo diciembre, quedando por consiguiente sin efecto el real decreto de 16 del actual. — De real orden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto publicar por medio del presente periódico para conocimiento de todos, y á fin de que en su cumplimiento los señores alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia suspendan la reunion de las juntas parroquiales que se habian de celebrar el domingo 3 del corriente segun ordené en circular inserta en los periódicos de esta capital del dia 27 del anterior y en el Boletin de la provincia del 23. Barcelona 1.<sup>o</sup> de diciembre de 1843. — Joaquín Maximiliano Gibert.

Por el correo de hoy he recibido la real orden que á la letra dice asi:

«Habiendo consultado algunos gefes políticos sobre la inteligencia del de-

creto de 15 del actual, S. M. se ha servido disponer diga á V. S. que proclamada Reina de las Españas S. M. doña Isabel II (Q. D. G.) apenas se verificó el fallecimiento del último monarca su augusto Padre, solo se está en el caso de prestar el juramento de obediencia con motivo de la mayoría de edad declarada por las Córtes. Y para que la solemnidad del acto corresponda á su importancia, se ha servido mandar lo siguiente. = 1.º El juramento se prestará en todos los pueblos de la monarquía el dia que señalen los respectivos gefes políticos en la iglesia principal de cada poblacion, con asistencia de todas las autoridades civiles, eclesiásticas y militares, de las corporaciones, de los empleados de todas clases y categorías y de los individuos del clero. = 2.º Presidirá el acto en las capitales de provincia el gefe político ó quien sus veces haga, y en los demas pueblos el alcalde constitucional, y en su defecto el regidor que le sustituya. = 3.º El acto principiará prestando el gefe político en las capitales de provincia el juramento en manos del alcalde 1.º, y en los demas pueblos el alcalde 1.º en las del 2.º, ó del regidor primero nombrado. En seguida el presidente recibirá el juramento á todas las demas personas concurrentes, y dirigiéndose despues al pueblo volverá á repetir la fórmula de aquel en voz alta para que todos contesten. = 4.º Concluido el juramento se cantará un solemne *Te-Deum*. = 5.º Los gefes políticos de acuerdo con las demas autoridades, tomarán las necesarias disposiciones para que el acto tenga toda la brillantez y pompa conveniente. = 6.º La fórmula del juramento será ¿jurais por Dios y por los santos evangelios guardar fidelidad á S. M. Doña Isabel II, Reina constitucional de las Españas, declarada mayor de edad por las Córtes del reino? La contestacion será: si, juro. El que tomare el juramento dirá en seguida: si asi lo hicierais, Dios os lo premie, y sino os lo demande. = 7.º Los gefes políticos darán cuenta á este ministerio del puntual cumplimiento de las disposiciones anteriores. = De real orden lo digo á V. S. á los efectos correspondientes.»

Por tanto he venido en señalar para el acto del juramento que prescribe la preinserta real orden el primer dia festivo despues de recibido el Boletin oficial en que se inserte la misma, no dudando que los cuerpos municipales, alcaldes constitucionales y demas autoridades y personas á quienes compete el cumplimiento de la espresada real orden, nada omitirán para que dicha ceremonia tenga todo aquel brillo y esplendor que la misma requiere. Barcelona 1.º de diciembre de 1843. = Joaquin Maximiliano Gibert.

#### *A los habitantes de esta ciudad.*

Por el correo de Madrid llegado hoy á esta capital acaba de recibir el señor gefe superior político una real orden circulada por el ministerio de la gobernacion de la Península de fecha del 27 de noviembre último, por la cual á consecuencia de consulta sobre el decreto de 15 del mismo mes relativo á la jura de nuestra escelsa Reina, se ha dignado S. M. declarar que proclamada ya apenas se verificó el fallecimiento del último monarca, solo se está en el caso de prestar el juramento de obediencia con motivo de la mayoría de edad declarada por las Córtes; ordenando al mismo tiempo varias disposiciones y formalidades con el interesante objeto de que la solemnidad del acto corresponda á su importancia.

Comunicada esta circular, inmediatamente de su recibo, por el señor gefe

superior político al Excmo. Ayuntamiento provisional, ha visto S. E. que en aquella se previene un solemne Te-Deum para después del juramento, y que no era posible por razon de la premura acordar debidamente la ceremonia para el dia de mañana, á fin de que se celebre de un modo digno y enteramente conforme al mandato de la augusta Reina.

Por lo que el Excmo. cuerpo municipal ha acordado que se anuncie al público que mañana no tendra lugar la funcion religiosa, y que se verificará pasado mañana dia festivo en la misma Santa iglesia Catedral en la hora y del modo que se avisará con la oportuna anticipacion.

Casas Consistoriales de Barcelona 1.º de diciembre de 1843.—Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento provisional, Ignacio Sanpots, secretario.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Por disposicion del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta diócesis el domingo próximo dia 3 de los corrientes á las ocho horas de su mañana se verificará la bendicion de la parroquial iglesia de Santa María del Mar. Lo que de acuerdo de la Illre. Obra de dicha iglesia se pone en conocimiento del público para su inteligencia y gobierno.

En virtud de disposicion del Excmo. Sr. General segundo cabo de este Principado, todos los señores gefes y oficiales que se hallan en esta capital, comprendidos en el convenio del 19 de noviembre último, se presentarán hoy dos del actual, de once á dos de la mañana en la calle de la Cadena ó Cabras núm. 23. segundo piso, en que vive el teniente coronel comandante D. Manuel Montoto, quien les comunicará las órdenes que tiene de dicho Sr. Excmo., debiendo advertirse, que los señores de que se trata lo serán solo los de ejército, provinciales y cuerpos francos.—Manuel Montoto.

### FUNCION DE IGLESIA.

El domingo 3 del corriente en la iglesia parroquial de Ntra. Sra. del Carmen á espensas de algunos devotos se tributarán á Jesus Sacramentado y á la Vi.gen, bajo esta invocacion los cultos siguientes: á las diez habrá oficio solemne y predicará el Rdo. Dr. D. José Palau; á las tres y media de la tarde se cantará el Santo Rosario y trisagio con el órgano, y se concluirá con el sermón que hará el Rdo. Dr. D. Antonio Sagues.

### PARTE ECONOMICA.

#### DIETAS.

Una de 30 cargas de carbon de Malgrat, á 8 ½ 6 ds. la arropa el de encina, y á 30 cuartos el de arranque, en el barco del patron Antonio Rabasa. Otra de 30 id. de San Felio, á id., en el barco del patron Juan Bautista Lloveras. Otra de 30 id., de id., á id., en el barco del patron Benito Lloveras. Otra de 200 id. de Civitavecchia, á id., en el monton del patron Benedicto Tésta. Concluirán el lunes próximo.

### PARTE COMERCIAL.

#### ABERTURAS DE REGISTRO.

*El vapor frances Fenicio saldrá de este puerto para Cádiz y su car-*

rera el 4 del corriente á las ocho de la mañana. Lo despachan los señores Martorell y Bofill junto á la puerta del mar.

El vapor español Mercurio saldrá para Cádiz y su carrera el domingo 3 del corriente á las ocho de la mañana, admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced esquina á la plaza de S. Sebastian núm. 1, piso principal.

El bergantín español nombrado Cuáker, su capitán D. Antonio Alsina, saldrá de Tarragona para Montevideo el 10 de diciembre; admite pasajeros que recibirán buen trato. Cuida en Barcelona D. Sebastian Soler, calle de Escudellers núm. 11, piso primero; y en Tarragona los señores Saury hermanos.

La polacra española Ronda, su capitán D. Sebastian Roldós, saldrá para la Habana á la mayor brevedad, y solo admite algun palmeo y pasajeros que recibirán buen trato. Se despacha en casa D. Sebastian Soler, calle de Escudellers, núm. 11, piso primero.

#### Embarcaciones llegadas al puerto el día de ayer.

De guerra española.

De Valencia en 20 horas el vapor Isabel 2.<sup>a</sup>, de 4 cañones y 64 plazas, su comandante el capitán de navío D. Luis Pinzon, con equipage para el ejército.

Del crucero el falucho guarda-costas Jouch, su capitán D. Juan Mas, conduce un laud de pesca apresado en las aguas de Vilasar cargado de popa y tabaco.

Mercantes ídem.

De Cullera en 4 días el laud Artemisa, de 27 toneladas, patron Salvador Trullench, con 500 sacos de arroz.

De Valencia en 5 días el laud Fenelon, de 39 toneladas, patron Jaime Sorolla, con 630 sacos de arroz.

De Torreblanca y Benicarló en 5 días el laud S. Francisco, de 18 toneladas, patron Juan Bautista Gerada, con 1800 arrobas de

algarrobas.

De id. el laud Merced, de 20 toneladas, patron Vicente Obiol, con 2200 @ de algarrobas.

De Ciotat en 54 horas el vapor Mercurio, de 110 toneladas, capitán D. Ignacio Carbó, con cañales, farderia, otros efectos y 8 pasajeros.

De Aleudía en 4 días la balandra Sirena, de 31 toneladas, patron Estévan Guillot, con 550 quintales de leña, 250 de carbon, 10 cuarteras de habichuelas y 6 cerdos.

De Alicante en 7 días el laud Antonieta, de 15 toneladas, patron Antonio Bonhi, con 400 fanegas de trigo.

Ademas 17 buques de la costa de este Principado con 122 sacos de harina, 136 cuarteras de garbanzos, 1130 de trigo, 40 pacas de algodón y otros efectos.

#### Despachadas.

Laud español S. José, patron Sebastian Zacarias Tamaren, para Alicante en lastre.

Id. S. Benito, patron Jaime Nogaroles, para Aguilas en lastre.

Id. Sto. Cristo, patron Narciso Nadal,

para Cádiz con vino tinto.

Id. Sto. Cristo, patron Joaquin Adam, para Valencia en lastre.

Ademas 10 buques para la costa de este Principado con géneros del pais y lastre.

### NOTICIAS NACIONALES.

#### CORREO DE MADRID DEL 27 DE NOVIEMBRE.

BOLSA DE MADRID DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 1843.

Títulos al 3 por 100.

19 Operaciones del 27 1/16 á 60 dias fecha en firme con el coupon corriente  $\frac{3}{4}$  p. al 28  $\frac{1}{2}$  p. c. á 50 dias fecha. = 11.40,000 rs.

Títulos al 5 por 100.

1000000 rs. á 21  $\frac{1}{2}$  por 100 á 29 de diciembre ó vol. con los 5 cup. y un semestre vencido.

3940

200000	22½	á 29	id.	id.	id. ½ p.
200000	22½	a 29	id.	id.	id. ½ p.

---

 1.400,000

---

*Cambios.*

Londres á 90 dias 37¾.—Paris á 90, 16 libs. 8 s.—Alicante 1½ d.—Barcelona ¾ din. d.—Bilbao 1 d.—Cádiz 1½ d.—Coruña ¾ daño.—Granada 1¾ d.—Malaga 1½ daño.—Santander ½ pap. d.—Santiago ⅓ papel daño.—Sevilla 1½ d.—Valencia 1¾ d.—Zaragoza 1 d. papel.—Descuento de letras al 6 por 100 al año.

---

 REALES DECRETOS.

Usando de la prerogativa que me señala el art. 47 de la Constitucion, he venido en nombrar ministro de Gracia y Justicia á D. Claudio Anton de Luzuriaga, ministro del tribunal supremo de Justicia y diputado á Córtes por la provincia de Logroño, quedando sumamente satisfecha de la lealtad y patriotismo con que ha desempeñado hasta ahora dicho cargo D. Joaquin Maria Lopez, y de los grandes servicios que ha prestado á mi trono constitucional.

Dado en Palacio á 24 de noviembre de 1843. = Rubricado de la Real mano. = Refrendado. = El presidente del Consejo de ministros, Salustiano de Olózaga.

---

Usando de la prerogativa que me señala el art. 47 de la Constitucion, he venido en nombrar ministro de la Gobernacion de la Peninsula á D. Jacinto Félix Domenech, ministro del tribunal supremo de Justicia y ex-diputado á Córtes por las provincias de Barcelona y Tarragona, quedando sumamente satisfecha de la lealtad y patriotismo con que ha desempeñado hasta ahora dicho cargo D. Fermin Caballero, y de los grandes servicios que ha prestado á mi trono constitucional.

Dado en Palacio á 24 de noviembre de 1843. = Está rubricado de la Real mano. = Refrendado. = El presidente del Consejo de ministros, Salustiano de Olózaga.

---

Usando de la prerogativa que me concede el art. 47 de la Constitucion, he venido en confirmar definitivamente á D. Joaquin de Frias, senador del Reino por las islas Baleares, en el cargo de ministro de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar que ha desempeñado hasta ahora.

Dado en Palacio á 24 de noviembre de 1843. = Está rubricado de la Real mano. = Refrendado. = El presidente del Consejo de ministros, Salustiano de Olózaga.

---

Usando de la prerogativa que me señala el art. 47 de la Constitucion, he venido en nombrar ministro de Hacienda á D. Manuel Cantero, diputado á Córtes por la provincia de Madrid y director que fue de la caja de Amortizacion, quedando sumamente satisfecha de la lealtad y patriotismo con que ha desempeñado hasta ahora dicho cargo D. Mateo Miguel Aillon, y de los grandes servicios que ha prestado á mi trono constitucional.

Dado en Palacio á 24 de noviembre de 1843. = Está rubricado de la Real mano. = Refrendado. = El presidente del Consejo de ministros, Salustiano de Olózaga.

Usando de la prerogativa que me seña la el art. 47 de la Constitucion, he venido en confirmar definitivamente al teniente general de los ejércitos nacionales D. Francisco Serrano, diputado á Cortes por la provincia de Málaga, en el cargo de ministro de la Guerra que desempeñaba hasta ahora.

Dado en Palacio á 24 de noviembre de 1843. — Está rubricado de la Real mano. — Refrendado. — El presidente del Consejo de ministros, Salustiano de Olózaga.

Para hacer mas fácil y espedito el desempeño de los negocios de los diferentes ministerios, vengo en conceder á los ministros nombrados por mis decretos de este dia la gracia de que firmen con solo su apellido todas las órdenes y demas documentos que espidan, exceptuándose los títulos y otros despachos en que Yo ponga mi firma, en los cuales pondrán la suya siempre entera; y á fin de evitar la repeticion de semejantes decretos en cada caso que ocurra, será estensiva esta disposicion á todos los ministros que en adelante tuviere á bien elegir.

Dado en Palacio á 24 de noviembre de 1843. — Rubricado de la Real mano. — Refrendado. — El presidente del Consejo de ministros, Salustiano de Olózaga.

## CORTES.

### SENADO.

#### *Estracto de la sesion del dia 25 de noviembre.*

Despues de aprobarse el acta de la sesion anterior, se da cuenta de un oficio del señor presidente del Consejo de ministros, trasladando al Senado el decreto de S. M., por el cual se ha servido nombrar ministro de Hacienda al Sr. Cantero, de Gracia y Justicia al Sr. Luzuriaga, de Gobernacion al Sr. Domenech, y de Guerra y Marina á los señores Serrano y Frias.

Se admiten como senadores por las provincias de Búrgos y Salamanca á los Sres. Fuente Herrero y Sanchez Fernandez.

Se anuncia que el dictámen de la comision encargada de informar sobre el proyecto de ley aprobado en el Congreso se imprimirá, repartirá y señalará dia para su discusion.

Entran los señores ministros de Estado, Hacienda, Gracia y Justicia, Marina y Gobernacion.

El señor Olózaga, presidente del Consejo de ministros, espresa los sentimientos anunciados en el Congreso.

El señor marques de San Felices interpela al gobierno sobre las noticias esparcidas de haber sido ocupadas por los ingleses las islas de Fernando Pó y Annobon.

El señor Olózaga contesta que aun no tenia el gobierno ninguna noticia de este asunto.

Se hace segunda lectura del proyecto de ley sobre reorganizacion de la Milicia nacional, y no obstante lo espuesto por el señor Domenech, para que se retirara el proyecto, se acuerda lo contrario resolviendo que pase á la comision nominadora para que presente sobre él su dictámen.

Se levantó la sesion á las tres menos cuarto.

Abierta á la una y veinte minutos, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Despues de darse cuenta del espediente, ocupa la tribuna el Sr. ministro de la Gobernacion, y lee un estenso proyecto de ley electoral sobre ayuntamientos, en la cual se establece la eleccion directa; se da parte en ella á los mayores contribuyentes en una escala proporcionada á su capacidad, y se anuncia que el gobierno ha tomado bajo su responsabilidad la medida de suspender la reunion de las juntas parroquiales que debia celebrarse el 3 del próximo diciembre.

Este proyecto pasa á la comision nombrada anteriormente.

Entrándose en la órden del dia, se da cuenta y se aprueban varios dictámenes de la comision de peticiones.

Se lee el dictámen de la comision sobre reemplazo de 25,000 hombres, en el cual opina que se debe aprobar del mismo modo que lo ha hecho el Congreso.

Se lee tambien otro dictámen de la comision aprobando la autorizacion concedida al gobierno, sobre la pedida por el mismo para cobrar las contribuciones hasta 31 de diciembre.

El señor Santaella toma la palabra en contra, y despues de un largo discurso en que enamora los servicios prestados en todos tiempos por el clero, concluye rogando al gobierno que eche una mirada sobre el estado triste de la iglesia, para que, volviendo á la senda de la religion, vuelva tambien la España á los tiempos felices de Felipe IV y Carlos III.

El señor Ferraz contesta que el Tesoro está sumamente atrasado, pues que tiene un déficit mensual de 40 millones, y que por lo tanto no es fácil cubrir todas las atenciones: y que en cuanto al clero, la causa principal de que no se le paguen los atrasos consiste en que le deben al Tesoro 20 y tantos millones de la contribucion del culto y clero.

El señor Tarancon espone que sabe bien las obligaciones inmensas del gobierno; que no niega la autorizacion pedida por el gobierno, pero que quisiera preguntar á la comision, si en el artículo 1.º del proyecto en que se concede esa autorizacion, está incluida la contribucion del culto y clero.

La comision manifiesta que en efecto está comprendida.

CONGRESO.

*Extracto de la sesion del dia 25 de noviembre.*

Una numerosisima concurrencia llenaba las tribunas públicas y reservadas bastante tiempo antes de abrirse la sesion. A la una y cuarto ocupó la presidencia el señor Alcon, abriéndose pocos momentos despues la sesion. Los bancos de los señores diputados se encontraban muy asistidos, observándose en los de la estrema izquierda al señor Caballero, ocupando ya su asiento de costumbre. Leyéronse los decretos en que S. M. la Reina se ha servido nombrar ministro de Gracia y Justicia al señor Luzuriaga, de Hacienda al señor Cantero y de Gobernacion al señor Domenech, y confirmar en las carteras de Guerra y Marina respectivamente á los señores Serrano y Frias.

Mientras se daba cuenta del espediente, entraron vestidos de serio todos los nuevos señores ministros, escepto el de la Guerra, que no lo verificó por hallarse indispuerto, y ocuparon su banco por el órden siguiente: Olózaga, Luzuriaga, Domenech, Frias y Cantero. Terminado el despacho ordinario,

tomó la palabra el señor presidente del Consejo de ministros, y con voz mesurada y tono solemne pronunció un corto discurso, escuchado con religioso silencio, en que trazó la senda constitucional y de perfecta igualdad con todos los partidos que les guiara á procurar la felicidad del pais, mientras ocuparan aquel puesto, mereciendo la confianza de la Reina y de las Cortes.

En seguida evacuaron el salon los señores ministros; y despues de acordarse que no habria sesion mañana y de darse cuenta de algunos dictámenes de comisiones, poco importantes, se levantó la de este dia á las dos, anunciándose que en la primera se procederia á la eleccion de presidente del Congreso, cargo que se halla vacante por haberlo sido nombrado del Consejo de ministros el señor Olózaga.

*Idem de la del 27.*

La una y cuarto era cuando se abrió la sesion de este dia, notándose mucha concurrencia en los bancos de los señores diputados y en todas las tribunas. Ningun individuo del gabinete se encontraba presente. Aprobada el acta de la anterior, anunció el Sr. Ayguals una interpelacion al gobierno sobre los sucesos ocurridos ayer en esta capital, que segun S. S., dieron lugar á que fuera atropellado el pueblo. El Sr. presidente anunció que se pondria en conocimiento del ministerio.

Pasándose á la órden del dia, se aprobaron las actas de segundas elecciones de Cádiz, admitiéndose como diputado por esta provincia al Sr. Gonzalez Nandio. Igualmente lo fueron los Sres. Valbuena, por Leon, Gonzalez (Don Pedro) por Valladolid, Rodriguez Vera é Izquierdo, por Albacete, y Alonso (D. Benito) por Lugo.

En seguida se procedió á la eleccion de presidente, y lo fue el Sr. Pidal por 80 votos de 151 que se emitieron. Obtuvieron ademas votos, los Sres. Lopez 66, Cortina 2, Quinto 2 y Martinez de la Rosa 1. El Sr. Pidal manifestó su agradecimiento al Congreso y propuso un voto de gracias al anterior Sr. presidente; que con efecto se acordó. El Sr. Olózaga que acababa de entrar en el salon con el Sr. ministro de Gracia y Justicia dió las gracias al Congreso.

El Sr. ministro de Gracia y Justicia ocupó la tribuna y leyó un proyecto de ley ampliando hasta el 10 del presente mes la amnistia concedida el 16 de mayo del presente año.

Verificóse luego la interpelacion del Sr. Ayguals de Izco, en cuyo debate tomaron parte varios señores diputados y el señor presidente del consejo de ministros. Este último hizo la historia de lo ocurrido ayer, patentizando la conducta altamente legal observada por el gobierno, y manifestando su resolucion firme y decidida de organizar la M. N., de modo que sea una garantia del órden, y haciendo que desaparezcan recuerdos odiosos que deben desaparecer. En este mismo sentido hablaron los señores Gonzalez Bravo, Nocedal y Mazarredo, mereciendo todos generales aplausos por los principios de órden y legalidad que dejaron consignados sobre este particular. Todos condenaron la conducta, altamente reprehensible, de los que ayer trataron de perturbar el órden, y manifestaron la necesidad de que no se reorganizase la milicia de Madrid en los términos en que últimamente lo estaba.

Los señores Ovegero, conde de las Navas y Madoz convinieron tambien en que no convenia entregar las armas á los que como los de ayer trataron

de perturbar el orden, pero negaron al gobierno facultades para pedir al ayuntamiento noticia de las bases con que la organizacion debia hacerse. El señor presidente del consejo tranquilizó á estos señores, manifestando que el objeto de la real orden á que se referia, era únicamente el evitar que la organizacion se hiciera, como se decia, bajo la base de la antigua milicia.

Se acordó pasar á otro asunto.

Dada cuenta de algunos expedientes, se levantó la sesion siendo las cuatro.

DOCUMENTOS PARLAMENTARIOS.

En la sesion del Senado del dia 23 se ha dado cuenta de los dos siguientes proyectos de ley aprobados y remitidos por el Congreso de los diputados.

*Primero.*

Al Senado: El Congreso de los diputados, habiendo tomado en consideracion el proyecto de ley presentado por el Gobierno de S. M. á fin de que se le autorice para continuar cobrando las rentas y contribuciones del Estado é invertir sus productos, ha aprobado lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al gobierno para que hasta el 31 de diciembre próximo siga cobrando como hasta aqui las rentas y contribuciones.

Art. 2.º Sus productos se invertirán en cubrir los gastos fijados en el presupuesto aprobado en 1842, y los extraordinarios que las últimas circunstancias politicas hicieron necesarios.

Art. 3.º Estos últimos se someterán á la aprobacion definitiva de las Cortes; y para obtenerla dará cuenta el gobierno á la mayor brevedad posible de las alteraciones que dichas circunstancias hayan obligado á hacer en el enun- ciado presupuesto.

Y el Congreso de los diputados lo pasa al Senado, acompañando el espe- diente para los efectos prescritos en la Constitucion. Palacio del Congreso 20 de noviembre de 1843. =Salustiano de Olózaga, presidente.=Agustin Salido, diputado secretario.=José Posada y Herrera, diputado secretario.

*Segundo.*

Al Senado: El Congreso de los diputados, conformándose con el dictá- men de la comision nombrada para examinar el proyecto de ley del gobierno relativo al reemplazo de 250 hombres pedido á las provincias en decreto de 17 de agosto último, ha aprobado lo siguiente:

Artículo 1.º Las Cortes aprueban y confirman el decreto de 17 de ago- sto de este año, por el cual el Gobierno provisional ordenó un reemplazo de 250 hombres sobre el alistamiento del mismo.

Art. 2.º Estos 250 hombres quedan destinados á solo el reemplazo del ejército permanente, segun lo dispuesto en real orden de 4 de setiembre úl- timo.

Y el Congreso de los diputados lo pasa al Senado, acompañando el espe- diente para los efectos prescritos en la Constitucion. Palacio del Congreso 20 de noviembre de 1843. =Salustiano de Olózaga, presidente.=Agustin Salido, diputado secretario.=José Posada y Herrera, diputado secretario.

*Madrid 25 de noviembre.*

*Programa y presupuestos de las funciones que han de celebrarse en esta corte el 1.º de diciembre por la declaracion de mayoría de S. M.*

Funciones de gimnástica 20,000 rs. Música 15,000. Dos funciones teatra-

les 30,000. A los establecimientos piadosos 14,000. Fuegos artificiales 20,000. Al concurso de artistas 24,000. Dotes para doncellas 18,000. Inscripciones de bronce 12,000. Gratificacion á la guarnicion 20,000. Vestidos á los niños de diputaciones 36,000. Socorro á las monjas 6,000. Treinta mil panes para pobres 36,000. Iluminacion de las casas consistoriales 30,000. Transparentes de la fuente Isabel II 50,000. Iluminacion del cuartel de la milicia nacional 6,000. Idem de la fuente de Apolo 3,000. Un monumento en la plaza de la Constitucion con 4 caños de vino y leche 100,000. Uniformes de los maceros 10,000. Gratificacion á los dependientes de Madrid que disfruten sueldo de 8 reales abajo 30,000. Una corrida de novillos en la plaza de toros con cuatro de muerte y rejoncillos 40,000. Gastos imprevistos 146,000. Suma total 700,000.

Anoche celebró sesion extraordinaria el ayuntamiento de esta capital, presidido por el señor gefe politico, para tratar sobre el modo de formar el alistamiento de la milicia nacional, evitando que se reuniesen los mismos individuos de las mismas compañías y batallones, á cuyo fin se propuso que se hiciese la fusion tomando de cada uno de los batallones y de cada una de las 64 compañías un número proporcionado de sugatos que tuviesen las cualidades prescritas por la ley. Esta proposicion y las que sucesivamente se fueron indicando para que en la organizacion de la milicia, desapareciese el espíritu de hostilidad que se temia, fue desestimada por 13 votos contra 11. La sesion se levantó á las tres de la mañana.

Informado hoy el nuevo ministerio de esta ocurrencia, parece se propone expedir una real orden mandando suspender el alistamiento de la milicia de la manera que se está ejecutando, y suspender igualmente la eleccion de concejales para el año próximo hasta nueva orden. A las seis de la tarde volverá á reunirse el ayuntamiento.

Si en los términos acordados por la mayoría del ayuntamiento se organiza la milicia, pudieran seguirse sucesos de gravedad, atendidos los elementos que entran en la composicion de este cuerpo. Vacilamos entre el temor y la esperanza, y volvemos los ojos al nuevo gobierno, conjurándole por cuanto de mas sagrado hay en el mundo que recuerde hay un trono que sostener, una paz que conservar á toda costa, y una justicia que ejercer sin miramientos, si ha de cumplir los graves deberes que pesan sobre sus hombros.

Escriben de la Habana con fecha del 4 que en el trascurso de 15 dias se ha verificado una completa mudanza en el personal de las altas autoridades de aquella isla. Manifiesta el contento que reina en la poblacion en especial al tomar posesion de la intendencia el señor conde de Villanueva, que la desempeña en comision, y de la capitania general el señor Ulloa, hasta la llegada del general O'Donell. Hacen un elogio al general Valdés, del cual dicen que si no ha hecho grandes bienes, tampoco ha hecho daños, y su integridad, justicia y generosidad han dejado gratos recuerdos en los pechos de los habaneros. Gózase en aquella hermosa colonia de tranquilidad y paz envidiable.

D. Joaquin Maria Lopez, que dejó el 10 de este mes la presidencia del gobierno provisional, y ayer el ministerio de Gracia y Justicia, vuelve á abrir

hoy su despacho de abogado, calle de Valverde, núm. 4, cuarto principal.

(Cast.)

Escriben de Jaen con fecha del 20.

»Acaba de llegar á mi noticia haberse capturado en esta por orden del celoso comandante general señor Muñoz y Andrade, ocho vagamundos desertores y gente de vida airada, entre los que se encuentra uno procedente de Madrid, y segun las señas de los asesinos del bizarro y querido general Narvaez, parece es uno de los complicados en aquel horrendo atentado.»

(Corresp.)

*Idem 26.*

El ministerio se dice que ha celebrado hoy un prolongado consejo. El objeto parece haber sido aprobar las bases de una ley sobre renovacion de ayuntamientos que mañana ó pasado se presentará á las Córtes. Las bases son muy concisas como lo exige la premura de las circunstancias y versan particularmente sobre las calidades de los elegidos y de los electores. Creemos que en la redaccion del tal proyecto quedan en muy buen lugar las doctrinas severas de la administracion.

(Corresp.)

*Idem 27.*

Leemos lo siguiente en el *International*:

Se dice que el Sr. Olózaga, presidente del consejo de ministros, ha fijado como base á la formacion del gabinete los puntos siguientes, que puede decirse constituyen casi un sistema;

1.º La reforma de las municipalidades y diputaciones provinciales, con la circunstancia, de que ambas corporaciones perderán el carácter político que han tenido hasta hoy.

2.º La milicia nacional se constituirá; pero se asegura que solo habrá por ahora un batallon.

3.º Se dice tambien que el señor Cantero ha puesto por condicion para la admision de la cartera de hacienda, que no se hable mas del contrato conocido bajo el nombre *contrato de Salamanca*; y asimismo que cesará la intendencia militar y que las administraciones de la misma dependerán como antes del ministerio de hacienda.

Por último, todo el gabinete está resuelto á gobernar en la acepcion rigurosa de la palabra, en conformidad con la Constitucion y las leyes que mas de una vez en estos últimos tiempos han aparecido ineficaces. (Cast.)

### OCURRENCIAS DE AYER.

Para dar de las ocurrencias de ayer una idea mas exacta, conviene que nos hagamos cargo de algunos antecedentes.

A las nueve de la noche del viernes 24 se reunió el ayuntamiento, presidido por el señor gefe político para tratar de la reorganizacion de la milicia. Se discutieron y desecharon diferentes proposiciones relativas al objeto; hasta que se presentó una en que se decia que mediante á que aquella noche quedaba constituido el gabinete Olózaga, se difiriese por 24 horas dar curso á los trabajos de la comision y repartir las papeletas citando para la eleccion de oficiales. Atendibles eran las razones con que apoyaban esta proposicion los señores *Fuente Andres*, *Guerrero*, *Eguizabal* y otros: no era tampoco despreciable la manifestacion del señor gefe político sobre los conflictos que necesariamente

habian de originarse no aprobando la proposicion : era asimismo para tenerse en cuenta la comunicacion (leida en el acto) del señor Cortina, inspector general de la milicia, en que se decia que la organizacion de estos cuerpos por el método intentado, lejos de producir los bienes que se desea produciria *males sin cuento*. Sin embargo de todo, y aunque por mayoria de uno ó dos votos, la proposicion fue desechada; la sesion se levantó á las tres de la mañana del sábado, y á las seis de la misma se repartian ya las papeletas de aviso a los antiguos milicianos para que el domingo concudiesen á elegir los oficiales. Esto tenia tan envalentonados á los mas acérrimos contra la situacion actual, que hablaban públicamente de formar consejo de subordinacion á los milicianos que no concurrieron los días de sitio á combatir á las tropas de Azpiroz y Narvaez. Puede colegirse por esto la consternacion de las familias de los milicianos que se encontraban en este caso; pero lo que es indescriptible es el disgusto y el temer que se esparció por todo este pacífico vecindario tan pronto como se supo la última determinacion de la municipalidad.

Asi las cosas, á las nueve de la noche del mismo sábado, el ayuntamiento recibió orden del gobierno para suspender la reorganizacion de la milicia: celebró sesion extraordinaria y *pública* para deliberar sobre la real orden; y el Sr. Aguirre (síndico) propuso que una comision fuera á hacer presente al gobierno que no se podia detener la reorganizacion, que el ayuntamiento echaba sobre el ministerio la responsabilidad de los *desastres que iban á ocurrir* si se suspendia, y por fin que la sesion fuese *permanente* hasta la resolucion del gobierno. El señor Eguizabal secundado por los señores Fuente Andres y Guerrero, combatió la proposicion demostrando que la orden del gobierno en nada atacaba las prerogativas municipales, que en otro caso seria el primero á sostener; que sin violar la ley de 3 de febrero de 1823, no podia admitirse lo propuesto por el señor Aguirre, y últimamente que el verdadero patriotismo consistia en la estricta observancia de las leyes y no en poner obstáculos al gobierno, máxime cuando los ministros hacia pocas horas que lo eran. La proposicion fue desechada por 11 votos contra 10, y aprobada otra para fijar en las esquinas la orden que dió lugar á la sesion. Concluyó esta á las doce y algunos de los concurrentes extrañaron las demostraciones empleadas por otros, si bien se elogia la entereza manifestada por el presidente señor Larrain.

En efecto ayer por la mañana apareció en los parages públicos el siguiente

#### AVISO.

„El ayuntamiento constitucional de Madrid, hace saber: que hoy no puede llevarse á efecto la eleccion de oficiales de la milicia nacional, por haberse recibido en la orden de ayer la real orden siguiente:

“Gobierno politico de la provincia de Madrid.—Excmo. Sr.—El Excmo. Sr. ministro de la gobernacion de la Peninsula en real orden de hoy, me dice lo siguiente.—Resuelto el gobierno de S. M. á llevar á efecto la reorganizacion de la milicia nacional de esta M. H. V. de manera que su institucion sea una verdadera garantia del orden y apoyo del trono y de la Constitucion del estado, ha mandado que se manifieste á la posible brevedad las disposiciones que hubiese adoptado á consecuencia de la real orden de 16 del corriente, como y tambien las que haya acordado por igual motivo el ayuntamiento de esta capital, pues que siendo de tanta gravedad é importancia este negocio, quiere S. M. tener á la vista las bases de la reorganizacion para aprobarlas ó

en otras maneras dictar las instrucciones que estime convenientes; siendo por lo tanto indispensable que se suspenda llevar á efecto cualquier medida de ejecucion hasta tanto que sea conocida la resolucion del gobierno, que será siempre conforme al laudable fin que se propone, y con la urgencia que la institucion de que se trata y el interes público reclaman.—De real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

«Dios etc., 25 de noviembre.—Manuel de Mazarredo.—E. S. presidente del ayuntamiento constitucional de Madrid.»

»Lo que se hace saber al público para su inteligencia y efectos consiguientes, sin perjuicio de insertarse este aviso en los diarios oficiales de la capital, y de dar noticia á este heroico vecindario de todos los trabajos hechos para la reorganizacion de la milicia nacional.—Madrid 26 de noviembre de 1843.—Por acuerdo dei Excmo. ayuntamiento.—Cipriano Maria Clomencia, secretario.

En vista de esta orden puede concebirse fácilmente el furor que se apoderaria de los que ya creian llegado el caso de satisfacer sus odios y resentimientos. Las imprudencias del ayuntamiento y las públicas escitaciones de los enemigos de la paz, produjeron fruto. Por las calles se veia á muchos antiguos milicianos y mozos de compañía, vestidos de uniforme ó con parte de él los más con capa. Como á las doce de la mañana se observaba gran concurrencia de los mismos en la plaza de la Constitucion, donde se dieron varios *vivas* y se reprimieron algunos *mueras*. Media hora despues creció la concurrencia y en numerosos grupos (alguno de los cuales salió de una taberna) y actitud imponente se dirigió al real Palacio por las calles Mayor, de Santiago, plaza de la Armería, etc. y dando *vivas á la Constitucion y á la Reina* y *mueras á os pronunciados y á los traidores*. Llegaron los grupos á la vista del regio *alcázar*, sin detenerse ni hacer caso de las intimaciones de los centinelas avanzados. Entonces el cuarto vigilante de la guardia, lo mismo de infanteria que de caballeria, cargó á los amotinados logrando dispersar los grupos. El resultado fue salir heridos algunos, segun se dice, y haberse aprehendido á varios; haber corridas por casi todas las calles, y asustar á los pacíficos habitantes de esta poblacion asi como á S. M. y A. segun nos aseguran.

Dicese que un oficial de la guarnicion penetrando en uno de los grupos con el mayor valor cogió con cada mano á uno de los alborotadores arrastrandolos hasta un cuerpo de guardia donde los dejó presos.

El señor ministro de la guerra y el general Narvaez acudieron al punto á palacio, y tomaron las medidas oportunas para asegurar la tranquilidad, reforzando la guardia de palacio y otros puntos, y estableciendo algunas avanzadas.

Sin embargo de todo esto el *Eco* y el *Espectador* dicen hoy que se acabó la libertad, y que el inocente pueblo ha sido acuchillado etc. etc. Lo que hay de verdad es que el *inocente*, el *inofensivo* el *pacífico* pueblo de Madrid está indignado en vista de la impunidad que gozan los promovedores de todos estos trastornos que le roban el sosiego y la seguridad de sus casas y familias.

(Cast.)